

DECRETO ALCALDICIO N° 21151

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 13 AGO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°1525 de fecha 12-08-2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, para la “**ARRIENDO Y MONTAJE DE CARPA PARA FIESTAS PATRIAS 2025**”. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para “**ARRIENDO Y MONTAJE DE CARPA PARA FIESTAS PATRIAS 2025**”

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes funcionarios: La Sra. Isabel Becerra Zúñiga, Encargada Unidad Desarrollo Económico Local, Francisco Valdivia Donoso, Encargado Oficina de Cultura, Thannia Ulloa Sánchez, Directora de desarrollo comunitario o quienes lo subroguen.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.09.999 denominada Otros, Programas Culturales, Otros Eventos culturales. del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MEMO: 1525

REF.: Solicita licitación

Requínoa, 12 de Agosto de 2025

DE **THANNIA ULLOA SÁNCHEZ**
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

1. Por medio de la presente y junto con saludarle tengo a bien comunicar a usted, que dentro de los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario se encuentra la Celebración Comunal de Fiestas Patrias.
2. Por esta razón es necesario autorizar la Licitación a través de Mercado Público para la **“ARRIENDO Y MONTAJE DE CARPA PARA FIESTAS PATRIAS 2025”**, el gasto debe ser imputado a la cuenta N° 215.22.09.999 denominada Otros, Programas Culturales, Otros Eventos culturales.
3. Se solicita Decretar comisión evaluadora compuesta por los siguientes funcionarios: La Sra. Isabel Becerra Zúñiga, Encargada Unidad Desarrollo Económico Local, Francisco Valdivia Donoso, Encargado Oficina de Cultura, Thannia Ulloa Sánchez, Directora de desarrollo comunitario o quienes lo subroguen.
4. Se adjuntan Bases Técnicas y Administrativas.
5. Sin otro particular.



THANNIA ULLOA SÁNCHEZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

TUS/FVD/fvd
Distribución:
Alcaldía
Cultura
Mercado público

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

PARA EL ARRIENDO Y MONTAJE DE CARPA PARA FIESTAS PATRIAS 2025.

1. OBJETIVO

Las presentes bases Administrativas y técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para **“Arriendo y Montaje de Carpa para Fiestas Patrias 2025”**.

2. PROPONENTES

Podrán presentarse en este proceso todas aquellas empresas del rubro, que se encuentren inscritos como proveedores en el registro nacional de www.chileproveedores.cl:

- a) Los proponentes deben encontrarse inscritos con su documentación al día en el registro Chile Proveedores.
- b) Los proponentes que participen de este proceso deben cotizar de acuerdo a lo señalado en los requerimientos o condiciones establecidas por el servicio.
- c) Al momento de aceptar orden de compra en el portal se hace responsable del servicio aceptado.
- d) Será requisito que se oferte y se adjunte archivo de las especificaciones requeridas en punto 9.
- e) Toda orden de compra tiene un estado, el cual para dar curso a la adquisición deberá ser aceptado en el portal, de lo contrario atrasará la cancelación de esta.
- f) Los proponentes que no cumplan con estas condiciones, no podrán optar a alguna adjudicación.

3. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto Total disponible para esta licitación es de \$ 16.000.000, imputado al ítem 215.22.09.999 denominada Otros, Programas Culturales, Otros Eventos culturales, del presupuesto municipal vigente.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades se dará a conocer en portal www.mercadopublico.cl

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del sitio www.mercadopublico.cl.

Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes en la página www.mercadopublico.cl, en el plazo indicado en el punto anterior.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responder las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en la página www.mercadopublico.cl.

Tanto las respuestas a las preguntas como las aclaraciones que se formulen, se entenderán como parte integrante de las presentes bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases deberá emitirse el acto administrativo que la autorice y en caso de ser necesario deberá otorgarse el plazo necesario a los oferentes para presentar sus ofertas.

6. COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuará la coordinación en materias técnicas y administrativas, en el Departamento de Cultura.

7. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

- a) Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
- b) La oferta económica debe ser expresada en valores netos.
- c) La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

8. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

8.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Identificación completa del oferente según formato (**anexo N° 1**) (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- b) Formato de Declaración Jurada Simple (**anexo N° 2**)
- c) Nueva declaración jurada para participar en procesos de compras (**anexo N° 5**)
- d) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente
- e) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal

8.2 Documentación Técnica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Según Punto N° 9 "Especificaciones técnicas que se requieren" Descripción del Servicio como especificación técnica de él, además se debe adjuntar Ficha o imagen de referencia del Producto o servicio a ofertar.
- b) Experiencia, **Anexo N°4**

8.3 Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Formato detalle oferta económica (**Anexo N° 3**), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. valor presentado deberá ser en moneda nacional y en valor neto. con el detalle de lo solicitado en el punto 9, de no ser presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Superficie total de Carpa 1.600 m²
2. Tipo de carpa Americana o similar.
3. Estructura Reforzada de aluminio anodizado, con un mínimo de 150 vigas para optimizar la evacuación de aguas lluvias.
4. Material con resistencia al fuego, debidamente certificado.
5. Altura lateral mínima: 3 metros (hombro). Altura central: 6 metros.
6. Techo de tela impermeable en PVC, resistente a rayos UV, certificado y de primera postura.
7. Instalación de 12 stands de comida de 6 x 4 metros cada uno.
8. Separación entre stands mediante tela resistente.
9. Ambientación y decoración acorde a Fiestas Patrias.
10. Instalación en Estadio Municipal de Requinoa, ubicado en Emilio Valdés N° 200, Requinoa. La Carpa debe estar instalada el jueves 4 de septiembre de 2025 y desinstalada el Martes 23 de septiembre de 2025.

Trabajadores

Todos los trabajadores de la empresa deben contar con el equipamiento de seguridad especializado para montaje y trabajo en altura. Cualquier accidente que le ocurra a un trabajador será responsabilidad de la empresa.

La empresa que se adjudique el servicio deberá contar con personal en terreno durante el evento, Al menos un técnico o encargado presente para supervisar que la estructura se mantenga en óptimas condiciones los 5 días de fiesta. Lo anterior para coordinar cualquier situación anormal que pudiera ocurrir, debiendo este solucionar el inconveniente, así mismo deberá contemplar alimentación y hospedaje de su personal.

Despacho

El proponente que se adjudique el proceso, deberá llegar con todo lo solicitado de forma independiente al lugar que se indican en el punto N° 9.

Si el evento no se realizara por motivos de caso fortuito o fuerza mayor como: terremoto, tsunami, inundación u otra catástrofe, o por medidas sanitarias instruidas por el Ministerio de Salud, La Municipalidad podrá reprogramar la actividad o declarar la no realización del evento.

10. VISITA TERRENO

La visita a terreno **será de carácter OBLIGATORIA**, no obstante no se contemplan la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes que participen del proceso. Se deberá coordinar fecha y hora por cada oferente interesado en el arriendo y montaje para la postulación del proceso de compras para la realización de la visita a terreno, se deberá enviar un correo al: **visitas.terreno.municipal@requinoa.cl**; y dicha visita será certificada por el Encargado del Departamento de Cultura o quien lo subrogue, dado que es la instancia en donde el oferente observara de manera presencial el lugar donde se ejecutara el servicio.

Los oferentes **deberán solicitar la visita a terreno dentro de los 3 primeros días hábiles** de publicada la presente Licitación (días hábiles Lunes a Viernes), al correo **visitas.terreno.municipal@requinoa.cl**, aquellos oferentes que soliciten agendar posterior a la fecha indicada de publicada la Licitación, no serán considerados.

En la Plataforma de Mercado Publico en Etapas y Plazos se indicara la fecha tope para agendar la Visita a Terreno a través del correo electrónico.

Cada Oferente que solicite agendar la visita a terreno deberá indicar los siguientes datos:

- Razón Social de la Empresa
- Rut de la Empresa que postulara
- Teléfono de Contacto
- Correo Electrónico

Posterior a lo indicado, la unidad solicitante procederá a agendar la fecha y hora con cada oferente que solicito dentro del plazo estipulado en la plataforma la visita a terreno.

Es responsabilidad de cada Oferente revisar el correo que indicaron con anterioridad, ya que a través de este se indicara la fecha y hora de la Visita.

El Oferente deberá aceptar el terreno en el cual se emplazará el servicio que se le ha encomendado, cuyas condiciones de relieve, topografía, calidad y todas las demás

características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pueden incidir directamente en la ejecución del servicio, conoce y acepta, sin tener observación o reserva al respecto, declarando.

La visita se firmara "ACTA DE VISITA A TERRENO", documento que subirá al portal de Mercado Publico, para conocimiento de todos Oferentes.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en los términos técnicos. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

Criterios Evaluación

Criterio de Evaluación	Porcentaje	Descripción
A) Menor Precio	30%	Se evaluará el monto total ofertado, asignando mayor puntaje a la propuesta de menor valor.
B) Calidad Técnica	30%	Cumplimiento estricto de lo establecido en el punto 9 – Especificaciones Técnicas , verificando que los bienes o servicios ofertados correspondan a lo solicitado.
C) Experiencia	20%	Se evaluará mediante facturas o documentos que respalden la ejecución de servicios similares, adjuntadas por el oferente.
D) Documentos Solicitados	10%	Cumplimiento con la totalidad de la documentación administrativa, técnica y económica señalada en el punto 8 de las presentes bases.
E) Descentralización y Desarrollo Local	10%	Se priorizará el aporte al desarrollo inclusivo y descentralizado, considerando la generación de impacto positivo en el desarrollo local.

A. PRECIO 30%

Precio	Puntaje
Menor Precio	100
Segundo Precio Menor	80
Tercer Precio Menor	60
Cuarto Precio Menor	40
Quinto Precio Menor o mas	20

B. CALIDAD TECNICA 30 %

Calidad técnica	Puntaje
Cumple con la totalidad indicado en el punto n° 9 en los 10 puntos solicitados	100

Cumple medianamente con lo indicado en el punto n° 9, entre 9 a 5 puntos indicados	60
Cumple parcialmente con lo solicitado en el punto n° 9, entre 4 a 1 punto indicados	30
No cumple	0

La calidad técnica será evaluada de acuerdo a lo solicitado en el punto N° 9 de las presentes bases.

C. EXPERIENCIA 20 %

Experiencia	Puntaje
Acredita con más de 20 facturas asociadas al rubro indicado	100
Acredita entre 19 a 14 facturas asociadas al rubro indicado	70
Acredita entre 13 a 8 facturas asociadas al rubro indicado	50
Acredita entre 7 a 2 facturas asociadas al rubro indicado	30
Acredita 1 a 0 facturas asociadas al rubro indicado	10

La experiencia se acreditará adjuntando solo facturas.

D. DOCUMENTACION SOLICITADA 10%

Documentos solicitados	Puntaje
Anexo 1	10
Anexo 2	10
Anexo 4	30
Anexo 5	10
Especificaciones técnicas de acuerdo al punto N° 9	30
Fotocopia Cedula de Identidad Natural o Jurídica	10
	100

El oferente que no presente algún anexo el puntaje será 0 punto.

E. DESCENTRALIZACION Y DESARROLLO LOCAL 10%

Criterio	Puntaje
El oferente es de la comuna de Requinoa	100
El oferente es de comunas colindantes a la comuna de Requinoa	80
El oferente es de la provincia de Cachapoal	60
El oferente es de la región de O'Higgins	40
El oferente es de cualquier otra región del país	20

* En el caso que la empresa tenga sucursales en varias regiones, deberá indicar como región para la obtención de puntaje, donde se ubique su casa matriz.

12. COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora será designada a través de decreto Alcaldicio y estará compuesta por La Sra. Isabel Becerra Zuñiga, Encargada Unidad Desarrollo Económico Local, Francisco Valdivia Donoso, Encargado Oficina de Cultura, Thannia Ulloa Sánchez, Directora de desarrollo comunitario o quienes la subroguen, dando cumplimiento al artículo N° 54 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras

13. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al artículo N° 59 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras.

14. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

15. ADJUDICACIÓN

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl).

Una vez adjudicado el proceso se emitirá posterior a 24 horas la orden de compra para que esta sea aceptada.

La Orden de compra debe ser aceptada antes de ser realizado el evento para posterior emisión de factura.

16. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS AL SUPERVISOR DEL SERVICIO PARA TRAMITACIÓN DEL ESTADO DE PAGO:

Este deberá adjuntar los siguientes documentos en triplicado:

- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa**. Al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: oficinadepartes@requinoa.cl. el oferente no podrá Factorizar el servicio sin tener la respectiva conformidad por parte del Encargado del proceso de licitación.

La factura debe ser enviada a calle Comercio N° 121 Requínoa, e ingresada a través de la Oficina de Partes.

Una vez que el encargado adjunte Informe Favorable, en un plazo no mayor a 48 horas, le dará conformidad a la factura ingresada por oficina de Partes, que será enviada al Alcalde, para su respectiva cancelación del servicio.

17. DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL ESTADO DE PAGO:

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requinoa.**
- La Municipalidad de Requinoa pagara el servicio prestado previa recepción conforme del producto antes señalado, y se efectuará a 30 días del envío de la factura a la Dirección de Finanzas.
- No se efectuarán en ningún caso pagos anticipados.
- Informe de conformidad del Encargado del Proceso de Licitación, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”.

18. MULTAS

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento de algunos de los servicios contratados, el descuento se realizara en los siguientes casos:

Se aplicará una multa porcentual (%) del valor total de la orden de compra, según la siguiente tabla:

Leve	1%
Media	5%
Grave	10%
Muy Grave	20%

La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

Falta Leve: Que exista retraso en el comienzo de la actividad de 60 min, por problemas técnicos.

Falta Media: Que los servicios requeridos no lleguen en los horarios estipulados. Que el personal de la empresa productora no tenga buen trato con la organización.

Falta Grave: Cuando la empresa no comience el montaje de estructuras, equipos o instalaciones en la fecha y hora establecidas en la planificación oficial o cronograma acordado con la Municipalidad, sin causa justificada ni autorización escrita de la contraparte técnica.

Falta Muy grave: Incumplimiento de especificaciones técnicas, Cuando el servicio o bien entregado no cumple con lo establecido en el punto de Especificaciones Técnicas (materiales, dimensiones, capacidades, etc.)

19. READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

20. TERMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al

Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.

6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

21. OTRAS CONDICIONES:

- Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Precio". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "Calidad Técnica" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Experiencia" el que prevalecerá, aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Documentos Solicitados", si aún persiste el empate, será el criterio de "Descentralización y desarrollo local" el que prevalecerá.

- Modificación a las Bases:

La Municipalidad de Requinoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

- Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Unidad de Adquisiciones, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

- Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requinoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, estos antecedentes se podrán solicitar solo con el fin de aclarar la oferta, en ningún caso serán evaluados. Si los siguientes documentos: Formulario N° 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°9, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

- Comportamiento ético del adjudicatario



El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Municipio, debiendo observar el más alto estándar ético.

- Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 60 días.

DEPARTAMENTO DE CULTURA

“ARRIENDO Y MONTAJE DE CARPA PARA FIESTAS PATRIAS 2025”

ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

(ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO)

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
email	

C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

FIRMA

_____ de _____ de 2025.-

“ARRIENDO Y MONTAJE DE CARPA PARA FIESTAS PATRIAS 2025”

**ANEXO N° 2
FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE**

(ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO)

Declaro conocer las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y normas aplicables, publicadas en el portal Mercado Publico, durante el periodo señalado para el efecto, y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro no tener inhabilidades para contratar con la I. Municipalidad de Requínoa, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Compra Publicas.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

No haber sido sancionado con términos anticipado de contratos y por casual imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

FIRMA

“ARRIENDO Y MONTAJE DE CARPA PARA FIESTAS PATRIAS 2025”

ANEXO N° 3

OFERTA ECONOMICA

(ANTECEDENTE ECONOMICO)

ARRIENDO Y MONTAJE DE CARPA PARA FIESTAS PATRIAS 2025	PRECIO VALOR NETO
OFERTA	

Se debe adjuntar especificaciones técnicas de lo solicitado, Segun Punto N° 9 de las bases.

FIRMA

_____ de _____ de 2025.-

“ARRIENDO Y MONTAJE DE CARPA PARA FIESTAS PATRIAS 2025”

**ANEXO N°4
EXPERIENCIA**

(ANTECEDENTE TECNICO)

OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
FONO : _____
E-MAIL : _____

N° FACTURA	MANDANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	ORDEN DE COMPRA	FECHA DEL CONTRATO MES/AÑO

Debe respaldar la experiencia a través de facturas.

FIRMA DEL OFERENTE

FECHA: _____

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl

Este formulario deberá incluirse en el Portal www.mercadopublico.cl en el mismo formato, puede ser con el mismo tipo de archivo o escaneado, en anexos administrativos.

“ARRIENDO Y MONTAJE DE CARPA PARA FIESTAS PATRIAS 2025”

ANEXO N° 5
NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS
(ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO)

Yo, Rut, declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.



9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)
Nombres y Apellidos
Rut

Fecha: